

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

21 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE Y OTROS
Demandada	LUZ ELENA QUINTERO GÓMEZ
Radicado	No. 05001-41-05-007-2023-00114-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, se pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. En virtud de lo dispuesto por el legislador en el artículo 25, numeral 10, la parte actora deberá hacer una estimación razonada de la cuantía, teniendo como fuente idónea las resultas de los procesos cuyos honorarios pretenden reclamar. No es de recibo para esta judicatura que la estimación se haga sin tener en cuenta las decisiones y condenas emitidas con ocasión del proceso 05001410576320150077600.
2. La parte accionante deberá allegar copia completa del proceso 05001410576320150077600 cuyos honorarios está demandando en esta oportunidad.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>012</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 de febrero de 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
